

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 3008

COMISIONES DE INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y DE RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO

Impreso el día 15 de septiembre de 2005

Término del artículo 113: 26 de septiembre de 2005

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo acerca de las sanciones conjuntas comprendidas con países latinoamericanos para la conservación y manejo de los humedales. **Jalil.** (260-D.-2005.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Jalil por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo acerca de las acciones conjuntas emprendidas con países latinoamericanos para el estudio de la conservación y manejo de los humedales, en especial de la zona andina, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 5 de septiembre de 2005.

Eduardo De Bernardi. – Miguel L. Bonasso. – Rosana A. Bertone. – Marta O. Maffei. – Miguel A. Baigorria. – Nélide B. Morales. – Luis J. Jalil. – Julio C. Accavallo. – Eduardo A. Arnold. – Sergio A. Basteiro. – Fortunato R. Cambareri. – Guillermo M. Cantini. – Carlos J. Cecco. – Fernando G. Chironi. – Daniel M. Esaín. – Alfredo C. Fernández. – Gustavo E. Ferri. – Susana R. García. – Gracia M. Jaroslavsky. – Juan C. López. – Aída F. Maldonado. – María L. Monteagudo. – Stella M. Peso. – María F. Ríos. – Mirta E. Rubini. – Hugo D. Toledo. – Daniel A. Varizat.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, informe a esta Cámara:

a) Si se han emprendido o se tienen en estudio, acciones conjuntas con países latinoamericanos para la conservación y manejo de los humedales, sobre todo de la zona andina;

b) Si se cuenta con datos precisos sobre reducción de humedales pampeanos a instancias de la expansión agrícola. En caso afirmativo se remitan dichos datos;

c) Si en la Convención Internacional de Humedales a celebrarse en noviembre en Uganda, participará el país. En caso afirmativo informe sobre los estudios y proyectos a llevarse a dicha convención, sobre todo si se propondrá la inclusión a la lista del convenio, de nuevos humedales de importancia internacional o la ampliación de alguno de los ya existentes.

Luis J. Jalil.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Jalil creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo De Bernardi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante ley nacional 23.919 del 21 de marzo de 1991, la República Argentina aprobó y ratificó el Convenio Relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas.

Este convenio fue suscrito en Ramsar (Egipto) el 2 de febrero de 1971 y se encuentra en vigor desde el 21 de diciembre de 1975.

La convención se desarrolló a instancia de la importancia que tienen las zonas húmedas para el sostenimiento del ecosistema. Por ello mismo, tienen un gran valor económico, cultural, científico y recreativo, tal como se ha destacado en la propia convención.

El convenio tiende a la preservación de estos sitios mediante la lucha contra la progresiva usurpación y pérdida de tierras húmedas. Para ello, contiene una serie de instrumentos tendientes a lograr tal objetivo.

Los humedales, tal como los define el propio convenio, son extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros.

El convenio abarca los humedales de importancia internacional. Para que los humedales estén comprendidos en el convenio, cada país integrante del mismo (entre ellos la República Argentina) debe incluirlos en la lista correspondiente (prevista en el convenio). Por supuesto que el agregado a la lista debe ser debidamente fundamentado.

Nuestro país cuenta con importantes humedales de importancia internacional, entre ellos los esteros del Iberá en la provincia de Corrientes. No obstante, existen muchísimos más humedales que necesariamente deben ser protegidos por la importancia que tienen, sea por su ubicación, por ser fuente de agua dulce, por ser hábitat de aves acuáticas y migratorias, etcétera.

Lamentablemente observamos con preocupación que importantes humedales pampeanos, se ven reducidos por el aumento de las extensiones de tierra dedicadas a la agricultura, eso ocasiona un serio daño a diversas especies migratorias que cuando migran de un país al otro (de acuerdo a la época del año) arriban previendo un hábitat adecuado y se encuentran con uno totalmente diferente. Por este

motivo este problema no sólo concierne a nuestro país, sino también a muchos países latinoamericanos que comparten con la Argentina estas especies migratorias.

Muchos humedales se encuentran localizados en zonas desérticas o de montañas (caso de los humedales andinos) y resultan un verdadero oasis para las aves no sólo del lugar, sino las que migran de un país a otro. La República Argentina cuenta con diversos sitios que se encuentran interconectados con otros ubicados en Bolivia, Perú y Chile por ejemplo. Esta interconexión se da a través de distintas especies de aves migratorias como los flamencos altoandinos que según la época del año se van movilizándolo de un lugar a otro. En este caso, como señalábamos, los humedales son los sitios utilizados por dichas aves para su sustento.

En noviembre del corriente, se celebrará en Uganda la Convención Internacional de Humedales, dada la importancia del tema, sería importante que nuestro país cuente con una representación que presente los estudios correspondiente a estos sitios, que reflejen el estado de información y protección sobre los mismos y que se determinen nuevos sitios para ser incluidos en la lista que prevé el convenio citado.

Finalmente considerar que, tal como se puede observar, los humedales (sean de importancia internacional como los tratados por el convenio o no lo sean) merecen atención y protección especial debido a que, desde el punto de vista ecológico y biológico, proporcionan biotipos privilegiados debido a la confluencia de medios, sistemas y elementos naturales, lo que explica su alta productividad y la gran diversidad de especies que concentran. Se integran en sistemas de grandes dimensiones, lo que acontece con las aves migratorias que los utilizan para el descanso en su desplazamiento, nidificación, aprovisionamiento y residencia estacional. Hidrológicamente actúan como elemento regulador, ya que a través del efecto esponja acumulan agua, que luego transmiten al manto acuífero subterráneo y así regulan el sistema bioacuático de ciertos estuarios. Además las marismas y las zonas encharcables interiores actúan como válvulas de seguridad en relación con las crecidas de los ríos y abras, evitando así las inundaciones.

Señor presidente, por las razones expuestas precedentemente, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Luis J. Jalil.